



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE MAYO DE 2023**

Asistentes

Presidenta

C. Martínez Ramírez

Sres. Concejales

Grupo PSOE

J.A. Acosta Gómez
C. Mora Luján
B. Nofuentes López
C. Campos Malo
J. A. Zapata Martínez
J. A. Medina Cobo
L. A. Fernández Sevilla
F.J. Hidalgo Vidal
M.V. García Valera
A. Lorente Izquierdo

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las catorce y cuarenta y cinco minutos (14,45 h) del día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr Secretario, y presente el Sr Interventor al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

Grupo PP

J. M. Sanmartín Aguilar
M^a A. Mora Castellá

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:

Grupo Compromís

R. García Asensio
LL.M. Campos Sanchis
C. Díez Suárez

Grupo Podem

D. Jaén Gomáriz

Concejales No Adscritos

F. J. Soler Coll
J. Soler Blasco

Secretario

J. Llavata Gascón

Interventor

J.A. Valenzuela Peral

Excusó

Ll. Moral i Muñoz
J. B. Gimeno Cardona



1. ACTAS ANTERIORES

Se aprueban, por unanimidad, las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno del Ayuntamiento el día 25 de abril y 3 de mayo de 2023, acordando su transcripción al Libro Oficial de Actas.

2. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 1827/2023 de fecha 20/04/2023 al núm. 2203/2023, de fecha 10/05/2023 del ejercicio de 2023, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

3. APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P03/2023, DEL PRESUPUESTO DE 2023 (1416689Z)

Vista la memoria de Alcaldía proponiendo la modificación del Presupuesto General de 2023, en virtud de necesidades surgidas durante el ejercicio y cuyo cumplimiento considera inaplazable.

Confeccionado el expediente de modificación de créditos núm. 3 en el Presupuesto General de 2023, las modificaciones que se proponen y que se estiman necesarias, son:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS con cargo a REMANENTES DE TESORERÍA

❖ AUMENTOS

● SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PPTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1532-160.00	Vías Públicas. Seguridad social	80.850,00
241-131.00	Fomento empleo. Laboral temporal	30.200,00
241-160.00	Fomento empleo. Seguridad social	9.800,00
163-227.00	Limpieza viaria	35.000,00
338-226.09	Festejos. Actividades culturales	30.000,00
912-226.01	Atenciones protocolarias. Atenciones asociaciones	50.000,00
	TOTAL SUPLEMENTO CRÉDITOS	235.850,00

● CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS



APLICACIÓN PPTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1532-131.00	Vías públicas. Laboral temporal	249.150,00
1532-619.02	Vías Públicas. Reurbanización C/ Vte. Coll	190.000,00
171-619.00	Parques y jardines. Renovación parque Rio Turia y Antic Regne	415.721,98
342-627.02	Deportes. Redacción proyecto insonorización pabellón	18.000,00
342-633.02	Deportes. Adquisición desfibriladores	18.000,00
342-633.03	Deportes. Instalación generador sala cardio	2.178,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	893.049,98

❖ DISMINUCIÓN

- REMANENTES DE TESORERÍA (87000) 1.128.899,98 €

IMPORTE MODIFICACIÓN N° P 03/2023 _____ **1.128.899,98 €**

Emitido informe por el Sr. Interventor, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 11 PSOE y 2 PP, habiéndose abstenido 3 COMPROMIS, 1 PODEM y 2 Concejales No Adscritos, acuerda:

UNO. Aprobar inicialmente el expediente número P03/23 de modificación presupuestaria, por importe total de 1.128.899,98 euros, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el estado de gasto del Presupuesto General en vigor, financiado con remanentes de tesorería para gastoso generales.

DOS. Exponer al público, previo anuncio en el *BOP* por quince días el expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaran.

TRES. Remitir copia a la Administración del Estado y la Generalitat una vez aprobada la modificación definitivamente.

Debate



Sr. Juan Soler (No Adscrito)

Siendo como es, que con una gran parte de las acciones propuestas en esta ampliación coincido en su necesidad y conveniencia.

También es cierto que, de otras, desconozco el verdadero alcance o intención que se propone.

Como les he dicho otras veces, considero que aun a pesar de la relajación de las reglas fiscales que lo permiten, se abusa de este método de gestión para llevar adelante proyectos y para la contratación de obras y servicios tanto en la reiteración de las propuestas, como del elevado importe económico que se viene modificando.

Del mismo modo, la urgencia e imposibilidad de demorarse hasta el ejercicio siguiente, al menos de varias partidas que se propone, es algo bastante cuestionable.

Por todos estos motivos, y sabiendo que la mayoría absoluta del grupo socialista garantiza que saldrá adelante la propuesta, en la que en el fondo estoy de acuerdo.

Considero que en la posición más coherente que debo tomar es la abstención ante la misma.

Muchas gracias

Sr. Bartolomé Nofuentes

Expone que se trata de una modificación de créditos financiada con remanente de tesorería, fundamentalmente destinada al plan de empleo e inversiones en parques y jardines.

4. TARIFA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO Y NORMATIVA BÁSICA DE USO DE INSTALACIONES PARA EL EJERCICIO DE 2023 (1395861X)

Vista la propuesta formulada por el Concejales de Deportes sobre las tarifas de servicios de la Piscina Municipal de verano, temporada 2023, así como la relación de servicios y normas de utilización.

Emitido informe por el Sr. Interventor y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 11 PSOE, 2 PP y 2 Concejales No Adscritos, habiéndose abstenido 3 COMPROMIS y 1 PODEM, acuerda:

UNO. Aprobar las tarifas de precios de los servicios de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet, temporada 2023, así como las normas de utilización para este ejercicio:



TARIFAS DE PRECIO PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE QUART DE POBLET

TEMPORADA 2.022/2.023

TARIFAS POR BAÑO LIBRE VERANO 2.023

Tipo de uso	Ingreso		PRECIO FINAL	
	Laboral	Festivo	Laboral	Festivo
Niños (3-12 años)	1,225€	1,530€	2,00 €	2,50 €
Adultos (+ 13 años)	1,835€	2,450 €	3,00 €	4,00 €
Campamento de verano partic. Ayuntamiento de Quart autorizado (*)	0,765 €	- €	1,25 €	- €
Bono 10 baños niños (3-12 años)	17,385 €		18,00 €	
Bono de 10 baños (+13 años)	11,020 €		28,40€	
Abono Temporada Familiar	61,645 €		100,70 €	

*sin iva.

*iva incluido 21%

(*) Precio por niño/1 día semana

TARIFAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS VERANO 2.023

Tipo de uso Cursos de Natación	Ingreso 15 sesiones		PRECIO FINAL	
	1er Turno	2º Turno	1er Turno	2º Turno
PRE-ESCOLARES (3-5)	36,455 €	36,455 €	59,55 €	59,55 €
NIÑOS (6-14)	30,570 €	30,570 €	49,94 €	49,94 €

*sin iva.

*iva incluido 21%

Tipo de uso Bono Actividades Deportivas	Ingreso mensual	PRECIO FINAL MENSUAL
BONO AQQUART ACTIVIDADES DEPORTIVAS	12,180 €	19,90 €

*sin iva.

*iva incluido 21 %

Los titulares de Carnet Jove disfrutarán de un descuento del 10% en el Bono Aqquart Actividades Deportivas

INFORMACIÓN GENERAL

PERIODO DE APERTURA: 2 de Junio a 31 de Agosto de 2.023

HORARIO PISCINA DE VERANO

Junio y Julio: De lunes a jueves de 12:00 a 20:00 horas.

Viernes, sábados, domingos y festivos de 11:00 a 20:00 horas.

Agosto: De Lunes a Domingo de 11:00 a 20:00 horas.

Información: Teléfono 963231992 de 10:30 a 13:00 horas

Correo electrónico: aqquart@gestionsaludydeporte.es

*** TARIFAS DE BAÑO LIBRE:**

EDADES	LABORAL	FESTIVO
NIÑOS (3-12)	2,00 €	2,50€



ADULTOS (+ 13)	3,00 €	4,00€
JUBILADOS/AS Y PENSIONISTAS DE QUART DE POBLET en posesión de tarjeta pensionista o dorada	GRATIS	GRATIS

Laborable: de Lunes a Viernes / Festivo: Sábado, Domingo y Festivos

- Los niños menores de 3 años tendrán acceso a la instalación con carácter gratuito, los niños a partir de 3 años (incluidos) hasta 12 años inclusive pagarán la tarifa de niños para acceder a la instalación.
- A partir de 13 años (incluido) se accederá a la instalación con el pago de la tarifa de adulto.
- El acceso para jubilados y pensionistas poseedores de tarjeta pensionista o tarjeta dorada de Quart de Poblet es gratuito, previa presentación de la documentación que así lo acredite.
- Los/as usuarios/as con abono individual, familiar o semestral en vigor de la piscina cubierta municipal de Quart de Poblet tendrán acceso gratuito a la piscina de verano a partir del cierre de la primera, previa presentación de la documentación que así lo acredite.
- Los campamentos de verano con participación del Ayuntamiento de Quart de Poblet autorizados por el Servicio Municipal de Deportes abonarán:
1,25 eur/niño/1 día a la semana
2,50 eur/niño/2 días a la semana.
- La oferta de entradas anticipadas para su adquisición por vía telemática será del 90% del aforo. Se reservará un 10% del aforo para su venta directa al público el mismo día de la venta y para el acceso de abonados de temporada y bonos de usos. El abono de la piscina de verano no da derecho de acceso preferente ni garantiza la entrada a la instalación cuando por motivo de aforo completo no se permita el acceso a más usuarios, es un elemento más de acceso a la instalación con las mismas condiciones que la entrada o el bono de 10 baños pero con una importante reducción sobre el precio del servicio. Por lo que, todos los usuarios de abonos y bonos, sólo tendrán su acceso, pasando por taquilla en el momento previo al disfrute de la piscina si en ese momento hay aforo disponible.
- Los usuarios deberán hacer uso responsable de la instalación, tanto desde el punto de vista medioambiental como sanitario, cumpliendo para ello con las recomendaciones y normas establecidas por las autoridades sanitarias en cada momento. Todas las medidas y acciones establecidas se realizan en bien de su salud y para garantizar la seguridad de todos los usuarios.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA ANTICIPADA DE ENTRADAS ON-LINE

La compra de entradas puntuales de la instalación de manera anticipada podrá llevarse a cabo siempre que el cliente esté dado de alta previamente como usuario de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet en la base de datos del programa de gestión de accesos.

La edad mínima para realizar compra de entradas on-line es de 14 años (incluidos). El cliente que realice la compra de entradas deberá darse de alta en la base de datos del programa de gestión de accesos de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet, en la página www.agquart.es, cumplimentando los aspectos relativos al Reglamento General de Protección de Datos. El programa asignará un usuario y contraseña que permitirá la compra de entradas de la Piscina Municipal de Quart de Poblet por anticipado.

Para los menores de edad se solicita informen a sus padres o tutores sobre la actividad en línea y lean juntos detenidamente las condiciones de venta, aviso legal y política de cookies de la página web.

En caso de que el cliente tenga algún problema técnico para darse de alta en la base de datos el ciudadano podrá ponerse en contacto en el Tf. 646475567. Al facilitar el usuario cualquier dato vía telefónica nos da el consentimiento para su incorporación a la base de datos del programa de gestión de la Instalación Piscina de Verano de Quart de Poblet.



En todo caso, el Exmo. Ayuntamiento de Quart de Poblet como titular de la Instalación de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet tendrá acceso a la base de datos de clientes del programa.

El alta en la base de datos como usuario de la instalación de la piscina de verano no da derecho de adquisición preferente de compra de la entrada a la instalación cuando por motivo de aforo completo no se permita el acceso a más usuarios.

El plazo de compra de entrada es a partir 48 horas antes del día que se desee ir a la instalación.

En caso de no hacer uso de la entrada comprada por anticipado para acceder al espacio de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet en dos ocasiones se bloqueará la compra on-line o por cualquier otro medio autorizado.

El pago de la compra de entrada se realizará mediante TPV virtual o BIZUM, se seleccionará entrada para todos los usuarios que accedan a la instalación, incluso los menores de tres años y jubilados/pensionistas de Quart de Poblet cuyo precio de la entrada es "0" euros, y se generará justificante de entrada para todos los usuarios que van a acceder a la instalación (incluso los menores de tres años y pensionistas).

La acreditación de la condición de jubilado/a y pensionistas de Quart de Poblet en posesión de tarjeta pensionista o dorada se realizará presencialmente en la taquilla de la instalación. Los usuarios que accedan a la instalación con este tipo de entrada deberán acreditar su condición con la presentación de la tarjeta en cada acceso a la instalación, en caso de no realizar está acreditación no podrán acceder a la misma.

PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE COMPRA DE ENTRADAS

La devolución de entradas podrá solicitarse únicamente por causas médicas y se autorizará, en su caso, por la Concejalía de Deportes, la tramitación se iniciará via telefónica al Tf. 646475567 o por correo electrónico aqquart@gestionsaludydeporte.es

*** TARIFAS DE BONO/ABONOS:**

	PRECIO
BONO DE 10 BAÑOS NIÑOS (3-12)	18,00€
BONO DE 10 BAÑOS ADULTOS (+13)	28,40€
ABONO DE TEMPORADA FAMILIAR	100,70€

- El abono de temporada familiar incluye todos los días de apertura al público, desde el 2 de junio al 31 de agosto, tanto laborables como festivos.

Número total de plazas de abono de temporada familiar: 250.

- El abono de la piscina de verano no da derecho de acceso preferente ni garantiza la entrada a la instalación cuando por motivo de aforo completo no se permita el acceso a más usuarios, es un elemento más de acceso a la instalación con las mismas condiciones que la entrada o el bono de 10 baños pero con una importante reducción sobre el precio del servicio.
- **La asignación de las plazas de Abono de Temporada familiar Temporada de Verano 2.023 para residentes de Quart de Poblet y de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet** se realizará por sorteo, realizado por el Excmo. Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Para participar en el sorteo de asignación de Abonos de Temporada se solicitará mediante Instancia General el **JUEVES DÍA 18 DE MAYO DE 2.023 de 10:00 A 15:00 horas y de 17:00 A 19:00 horas en la taquilla de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet.**

Documentación que presentar:

- Instancia General del Ayuntamiento de Quart de Poblet por unidad familiar, cumplimentada y firmada, donde se solicite el número de plazas por familia



- relacionando cada uno de los miembros de la unidad familiar que formarán parte del abono familiar.
- Certificado/volante de empadronamiento que acredite la actual residencia en Quart de Poblet o en la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet.
 - Acreditación de unidad familiar mediante fotocopia del libro de familia.

Para el sorteo se asignará exclusivamente un número por unidad familiar, la entrega del número se realizará al titular del abono o persona que lo represente.

En caso de representación será necesaria Autorización original de la representación por escrito junto la fotocopia del NIF del titular y acreditación con el NIF del representante.

Se elaborará una lista con todas las solicitudes recibidas ordenadas por el número asignado a cada familia con el número de plazas solicitadas por cada una, previa comprobación con la documentación adjunta, dicha lista se publicará en la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Quart de Poblet.

El sorteo se realizará el **JUEVES DÍA 25 DE MAYO DE 2023**, a las 12:00 horas en el Salón de Actos del Casino de Quart de Poblet.

El día del sorteo se sacará al azar un número de entre el total de los números asignados de la lista, a partir del número que salga se contarán correlativamente las 250 plazas, en caso de que una unidad familiar se quedara incompleta se redondeará por exceso.

En caso de llegar al final de las plazas en la lista se seguirá contando a partir del número uno hasta la asignación del total de las 250 plazas.

La lista de familias elegidas por sorteo será publicada en la página WEB del Ayuntamiento, y en la taquilla de la Piscina Municipal de Verano fijando el día y hora de formalización de la compra del abono en la taquilla de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet.

FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL ABONO DE TEMPORADA:

La inscripción se realizará bajo estricto orden de turno asignado.

Días: 29, 30, 31 de mayo.

Horario de inscripción: de 16:00 a 21:00 horas.

Se deberá aportar copia de la instancia general presentada para participar en el sorteo acreditando la titularidad de la misma y número en el sorteo.

En caso de no asistir en la fecha y hora indicada en la cita previa de formalización de la adquisición del abono de temporada se entenderá que se renuncia a la plaza asignándola al número de familia siguiente agraciada en el sorteo.

*** OFERTA CURSOS DE NATACIÓN:**

TURNOS DE CURSOS DE NATACIÓN:

1º TURNO: Del 22 de junio al 12 de julio.

2º TURNO: del 13 de julio al 2 de agosto.

PERIODO DE INSCRIPCIÓN:

Las inscripciones se realizarán en la taquilla de la piscina municipal de verano de lunes a viernes a partir del 13 de junio en el siguiente horario: De 12:00 a 14:00 horas.

De 17:00 a 20:00 horas.

NATACIÓN PREESCOLAR (de 3 a 5 años)

Días: lunes a viernes

Horario: 10:00 a 10:45 horas

20:15 a 21:00 horas

Precio: 59,55 euros

Inscripción mínima: 5

NATACIÓN NIÑOS (de 6 a 14 años)

Días: lunes a Viernes



Horario: 10:00 a 10:45 horas
20:15 a 21:00 horas
Precio: 49,94 euros
Inscripción mínima por grupo: 5

*** OFERTA BONO AQQUART ACTIVIDADES DEPORTIVAS:**

Vigencia del Bono: 01 de julio a 31 de julio de 2.023 // 01 de agosto a 31 de agosto de 2.023

Días de Actividad: De lunes a viernes

Servicio destinado a usuarios de 14 años en adelante.

El bono permitirá el acceso a las actividades deportivas dirigidas ofertadas en el mes de julio o agosto. Los bonos tienen carácter personal e intransferible, la acreditación de la titularidad se realizará ante el personal de la instalación.

Se establece un volumen mínimo semanal de sesiones dirigidas de 7 horas, que se distribuirán en:

- Sesiones actividades acuáticas 45 minutos
- Sesiones actividades en seco 60 minutos
- Sesiones actividades express acuáticas y seco 30 minutos

Horario: mañanas de 9:45 a 10:45 / tardes de 20:15 a 21:15

El acceso a los espacios deportivos delimitados quedará supeditado al cumplimiento del límite de aforo de dichos espacios deportivos. En cada actividad se establecerá un aforo máximo de asistentes que será controlado por el monitor.

Precio: 19,90 euros / mes

Descuento aplicable al Bono Aqquart Actividades Deportivas:

- Los titulares del Carnet Jove disfrutarán de un descuento del 10% sobre el precio, previa acreditación de dicha titularidad.

INSCRIPCIÓN MÍNIMA EN CURSOS DE NATACIÓN:

Se establece un número mínimo de usuarios inscritos para mantener la oferta del grupo, en caso de no alcanzarse se procederá a:

- Contactar con el cliente ofreciéndole alternativa en grupo de actividad ya formado, de manera preferente.
- En caso de que el cliente lo desee se le devolverá el importe pagado.

NORMATIVA BÁSICA DE USO DE LA INSTALACIÓN

- * DEBERÁN CUMPLIRSE LAS INSTRUCCIONES DEL PERSONAL DE LA INSTALACIÓN EN TODO MOMENTO.
- * ES OBLIGATORIO EL USO DE LAS DUCHAS ANTES DE LA INMERSIÓN EN CUALQUIERA DE LOS VASOS DE LA PISCINA, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA HIGIÉNICO SANITARIA. CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR GÉRMENES Y PARTÍCULAS (CREMAS, PELOS, ETC.) Y PREVENIR LA POSIBILIDAD DE UN CAMBIO TÉRMICO MUY ACUSADO POR INMERSIÓN BRUSCA. NO ES ADECUADO PARA NINGUNA PERSONA Y EN ESPECIAL PARA LOS MENORES Y LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA QUE ENTREN DE GOLPE EN EL AGUA LA PRIMERA VEZ QUE SE BAÑEN DESPUES DE COMER, DE HABER TOMADO EL SOL DE FORMA PROLONGADA O DE HABER HECHO UN EJERCICIO FÍSICO INTENSO, DADO QUE ESTO PUEDE PRODUCIR UN CAMBIO TÉRMICO QUE PROVOQUE ACCIDENTES NO DESEABLES.
- * ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE TODA PERSONA QUE PADEZCA UNA ENFERMEDAD INFECCIOSA O CONTAGIOSA.
- * NO SE AUTORIZA LA ENTRADA EN LA ZONA DE BAÑO CON ROPA Y CALZADO DE CALLE, A TAL EFECTO LA INSTALACIÓN DISPONE DE VESTUARIOS DIFERENCIADOS EN LOS QUE DEBEN CAMBIARSE ANTES DE ENTRAR EN EL RECINTO DE PLAYAS, CÉSPED O AGUA.
- * NO ESTÁ PERMITIDO EL ACCESO A MENORES DE 14 AÑOS SI NO VAN ACOMPAÑADOS POR UN PERSONA ADULTA MAYOR DE 18 AÑOS RESPONSABLE DEL MISMO.
- * LOS ADULTOS CON MENORES BAJO SU RESPONSABILIDAD NO DEBEN DEJARLOS SÓLOS EN NINGÚN MOMENTO DURANTE EL BAÑO O EN EL ENTORNO DEL VASO DE LAS PISCINAS, NI SIQUIERA LLEVANDO ELEMENTOS DE FLOTACIÓN. LES RECORDAMOS QUE 2,5 CM DE PROFUNDIDAD SON SUFICIENTES PARA CUBRIR LA NARIZ Y LA BOCA DE UN NIÑO SI CAE HACIA DELANTE.
- * PRESTE ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS MÉDICOS, Y ESPECIALMENTE, CUANDO SE TRATE DE ENFERMEDADES CON SÍNDROMES CONVULSIVOS. ESTE GRUPO ES DE MUY ALTO RIESGO POR EL POSIBLE DESENCADENAMIENTO DE UNA CRISIS DURANTE SU ESTANCIA EN UNA PISCINA. EXTREMEN LAS PRECAUCIONES CUANDO SE TRATE DE MENORES.
- * DE LUNES A VIERNES SE ACOTARÁN Y DELIMITARÁN DISTINTAS ZONAS DE USO: RECREACIÓN, NADO Y CURSILLOS, ÉSTAS DEBERÁN SER RESPETADAS POR LAS PERSONAS USUARIAS AL OBJETO DE FACILITAR UNA MEJOR UTILIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN.
- * NO ESTÁ PERMITIDA LA ENTRADA DE FLOTADORES, COLCHONETAS, PELOTAS, ALETAS NI GAFAS DE BUCEO A LA INSTALACIÓN. EN PARTICULAR NO SE PERMITEN LOS FLOTADORES HINCHABLES NI DE



TIPO "PATITO" O ARO QUE SE COLOCAN EN LA CINTURA DE LOS NIÑOS, ES POSIBLE QUE VUELQUEN Y EL NIÑO NO PUEDA DARSE LA VUELTA.

- * LA HORA DE SALIDA DEL AGUA SERÁ MEDIA HORA ANTES DE CERRAR LA INSTALACIÓN.
- * PARA EVITAR CAIDAS O RESBALONES NO SE PODRÁ CORRER/ EMPUJARSE POR EL RECINTO DEL VASO DE LAS PISCINAS. PROCURE QUE LOS MENORES BAJO SU RESPONSABILIDAD NO JUEGUEN A DARSE EMPUJONES ALREDEDOR DE LA PISCINA, SALTAR UNO POR ENCIMA DEL OTRO, HUNDIRSE, TIRARSE DE GOLPE, ETC.
- * NO ESTÁ PERMITIDO COMER O FUMAR EN LAS ZONAS DE CÉSPED, PLAYAS O VASOS O FUERA DE LAS ÁREAS DESTINADAS A TAL FIN. ÚNICAMENTE ESTÁ PERMITIDO COMER EN LA ZONA DE PICNIC DEBIDAMENTE HABILITADA PARA ELLO. PERMITIÉNDOSE ÚNICAMENTE CUBIERTOS Y UTENSILIOS DE PLÁSTICO O PAPEL.
- * NO ESTÁN PERMITIDOS LOS OBJETOS DE CRISTAL/VIDRIO Y OTROS MATERIALES CORTANTES EN TODO EL RECINTO, TANTO EN ZONAS DE BAÑO, PLAYAS O VESTUARIOS (incluida la zona de picnic). NO SE PERMITE EL ACCESO A LOS VASOS DE LAS PISCINAS CON GAFAS DE VISIÓN O DE SOL AL OBJETO DE PREVENIR ACCIDENTES AL PROPIO USUARIO/A , ASÍ COMO AL RESTO DE BAÑISTAS POR GOLPE A LAS GAFAS, PÉRDIDA Y/O CAIDA AL FONDO DE LA PISCINA DE LAS GAFAS O PARTE DE LA MISMA (LENTES, PATILLAS, ETC).
- * PROHIBIDO IR DESCALZO EN LA ZONA DE PICNIC O FUERA DEL RECINTO DE LAS PISCINAS.
- * ENTRADAS, BONOS DE BAÑOS Y ABONOS: LAS ENTRADAS DE ACCESO SERÁN VÁLIDAS EXCLUSIVAMENTE PARA EL TIEMPO EN QUE LA PERSONA PERMANEZCA EN EL INTERIOR DE LAS ZONAS DE BAÑO. DEBERÁN GUARDARSE HASTA QUE SE ABANDONE LA INSTALACIÓN, DEBIÉNDOSE PRESENTAR A LOS EMPLEADOS DE LA INSTALACIÓN SIEMPRE QUE ÉSTOS LO SOLICITEN. EN CASO DE SALIR DE LA ZONA DE BAÑO A LA ZONA DE PIC-NIC EXTERNA EXPLANADA JUNTO A LA CAFETERÍA Y/O A LA PROPIA CAFETERÍA DE LA INSTALACIÓN, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL COMPLEJO, SE COMUNICARÁ ESTE HECHO EN ATENCIÓN AL PÚBLICO, QUE PROCEDERÁ AL CUÑADO DE LOS ELEMENTOS DE ACCESO. Y SE IDENTIFICARÁ AL USUARIO CON EL DNI.
- * UNA VEZ DENTRO DE LA INSTALACIÓN NO SE PODRÁ SALIR Y ENTRAR DEL RECINTO DE LA PISCINA AQUART CON LA MISMA ENTRADA, SIENDO NECESARIO COMPRAR UNA NUEVA ENTRADA EN CASO DE ABANDONAR LA INSTALACIÓN QUE COMPRENDE EL RECINTO DE VASOS DE LA PISCINA Y EL RESTAURANTE.
- * ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA ENTRADA DE ANIMALES AL RECINTO DE LA PISCINA, CON EXCLUSIÓN DE PERROS GUIAS PARA INVIDENTES.
- * PROHIBIDO FUMAR EN TODO EL RECINTO.
- * NO SE PUEDE ACCEDER A LA INSTALACIÓN CON SILLAS, TUMBONAS, SOMBRILLAS.
- * POR SEGURIDAD, EL USO DEL TOBOGÁN ESTÁ RESTRINGIDO A MENORES DE 8 AÑOS, CUYA ALTURA MÁXIMA NO EXCEDA DE 1.20 m. LA ALTURA MÍNIMA DE LOS MENORES PARA ACCEDER AL TOBOGAN ES DE 1,00 m.
- * EL AFORO MÁXIMO DE LA INSTALACIÓN ES DE 443 PERSONAS, UNA VEZ CUBIERTO DICHO AFORO EL PERSONAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA INSTALACIÓN PERMITIRÁ EL ACCESO DE USUARIOS EN IGUAL NÚMERO DE LOS QUE ABANDONEN LA INSTALACIÓN.
- * EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA INSTALACIÓN ACARREARÁ LA APLICACIÓN DEL DERECHO DE ADMISIÓN CONTEMPLADO EN EL ART.33 DE LA LEY 14/2010 DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

DOS. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria del servicio.

5. MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA LIMPIEZA VIARIA Y DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS DE QUART DE POBLET (SMI) (1354679Z)

Vista la propuesta presentada por el Consejero Delegado de la Empresa Pública GESQUART S.L., en la que se hace constar:

Que en el RD 99/2023 de 14 de febrero de 2023, publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 39, de fecha 15/02/2023 se fijó el salario mínimo interprofesional para 2023 en 1.080 €/mes por catorce pagas.



Que de conformidad con la Disposición final tercera, este real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y surtirá efectos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, procediendo, en consecuencia, el abono del salario mínimo en el mismo establecido con efectos del 1 de enero de 2023.

Que actualmente los trabajadores/as de limpieza viaria cobran el SMI (1000€/mes). De la aplicación del RD 99/2023 se derivan efectos económicos que suponen mayores gastos en personal de limpieza viaria de los previstos para la empresa pública Gesquart S.L. de los aprobados en las encomiendas de gestión vigentes de limpieza viaria y limpieza de edificios.

Visto el informe de Administración de la Empresa Pública y de D. José Ramón Hernández como responsable del departamento laboral de la mercantil AFILCO ASESORES S.L.P, que actualmente tiene contratadas las funciones de consultoría de legislación laboral, gestión de salarios y cotizaciones entre otras.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Pública Municipal, Empresa Pública de Servicios de Gestión de Quart de Poblet S.L., sesión celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

Emitido informe por el Sr. Interventor y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los diecinueve Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda:

Modificar la encomienda de gestión de limpieza viaria y de edificios a favor de Gesquart S.L., incorporando los incrementos económicos en la partida de gastos de personal en los siguientes términos:

- a) Para el ejercicio de 2023 el incremento económico para limpieza viaria de 34.145,79 euros.
- b) Para el ejercicio de 2023 el incremento económico para limpieza de edificios de 6.091,72 euros.
- c) Total 40.237,51 euros.

6. PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN EL EJERCICIO 2023 (1417105C)

Vista la propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, ejercicio de 2023, presentada por la Concejalía de Fiestas, que supone la variación del tercero a subvencionar, pasando del anterior denominado "Hermandad del Santo Sepulcro" al nuevo "Cofradía del Santo Sepulcro", sin variar el importe.

Emitido informe por el Sr. Interventor y de conformidad con el art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los diecinueve Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda:



UNO. Modificar el Anexo IV, ejecución prevista ejercicio 2023 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, en los siguientes términos:

Subvenciones en materia de Fiestas:

C) Fiestas Populares. Línea C.

Procedimiento: CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO.

Entidad beneficiaria: COFRADÍA DEL SANTO SEPULCRO.

Proyecto/actividad: Actividades de Semana Santa.

Cuantía máxima de la subvención: 700,00€

Partida presupuestaria: 338 - 489.00

DOS. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos y técnico.

7. CREACIÓN DEL CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN (ANTIFRAUDE) (1414301H)

Tras la trasposición a la normativa nacional de la Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, con la aprobación de la **Ley 2/2023, de 20 de febrero**, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, para dar cumplimiento a lo establecido en la misma, procede implantar en las administraciones públicas sistemas internos de información, a través de los cuales, cualquier persona podrá comunicar las sospechas de fraude y las presuntas irregularidades que, a ese respecto, pueda haber detectado:

- **Canal interno de información.** Es el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023.

Se trata de un canal dentro de la propia organización, que permite alertar sobre irregularidades o infracciones que se estén produciendo en un contexto laboral o profesional.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 2/2023, y respecto al ámbito de la entidad, debe estar disponible para:

a) las personas que tengan la condición de empleados públicos o para otras personas que están en contacto con la entidad en el contexto de sus actividades laborales: personas que tengan la condición de trabajadores no asalariados (artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)), los autónomos, los accionistas y personas pertenecientes al órgano de administración, dirección o supervisión de una empresa, incluidos los miembros no ejecutivos, y cualquier persona que trabaja para o bajo la supervisión y dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores.



b) Los informantes que comuniquen información sobre infracciones, en el marco de una relación laboral o estatutaria ya finalizada, voluntarios, becarios, trabajadores en períodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración, así como a aquellos cuya relación laboral todavía no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual.

Este canal estará disponible en la web.

- ✓ Se respetarán la confidencialidad y la protección de los datos personales.
- ✓ No sufrirán represalia alguna, ni serán sancionados en el caso de que se trate de empleadas y empleados del Ayuntamiento.

Respecto al **procedimiento de gestión** de informaciones interno se ajustará al establecido en el artículo 9 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero. El procedimiento y seguimiento del canal interno será el siguiente:

- Incluirá un acuse de recibo de la comunicación al informante en un plazo de siete días naturales siguientes a partir de su recepción, salvo que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la comunicación.
- Se dará respuesta en un plazo razonable, no superior a tres meses a partir del acuse de recibo o, si no se remitió un acuse de recibo al informante, a tres meses a partir del vencimiento del plazo de siete días después de hacerse la comunicación.
- Previsión de la posibilidad de mantener la comunicación con el informante y, si se considera necesario, de solicitar a la persona informante información adicional.
- Establecimiento del derecho de la persona afectada a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen, y a ser oída en cualquier momento. Dicha comunicación tendrá lugar en el tiempo y forma que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.
- Garantía de confidencialidad cuando la comunicación sea remitida por canales de denuncia que no sean los establecidos o a miembros del personal no responsable de su tratamiento.
- Exigencia del respeto a la presunción de inocencia y al honor de las personas afectadas.
- Respeto a las disposiciones sobre protección de datos personales,



de acuerdo con lo previsto en el título VI.

- Remisión de la información al Ministerio Fiscal con carácter inmediato cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito. En el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, se remitirá a la Fiscalía Europea
- Debe permitir presentar una información o comunicación por escrito o verbalmente, o de ambos modos. La comunicación escrita, a través de correo postal o a través de cualquier medio electrónico habilitado al efecto y la comunicación verbal será posible por vía telefónica o a través de otros sistemas de mensajería de voz y, previa solicitud del informante, por medio de una reunión presencial dentro del plazo máximo de siete días.

Las comunicaciones que se presenten a través de este canal interno deberán contener los siguientes extremos:

- Exposición clara y detallada de los hechos.
- Identificación del área del Ayuntamiento en la que ha tenido lugar y/o el momento del procedimiento en el que se hayan producido los hechos.
- Nombre y datos de la persona de contacto de la persona informante para facilitar el análisis y seguimiento de la comunicación.
- Identificación de las personas involucradas.

➤ **Canal externo de información.** Este canal es independiente a la entidad.

Los canales externos establecidos, con respeto al principio de confidencialidad son:

a) **Canal SNCA - Infofraude.** Si se desea poner en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a los Fondos Europeos, se podrá utilizar el canal habilitado al efecto por el citado Servicio, y al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/paginas/denan.aspx>

b) Además del anterior, cualquier persona puede informar a la **Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)** de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. Se puede acceder a través del siguiente enlace:

https://anti-fraud.ec.europa.eu/olaf-and-you/report-fraud_es

Visto que su implantación ha sido aprobada en la Mesa General de Negociación, sesión celebrada el día 15 de mayo de 2023.



Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los diecinueve Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda:

UNO. Crear el Sistema Interno de Información a través del Canal Interno del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

DOS. Que se sigan los trámites reglamentarios.

8. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, SESIÓN 21 DE FEBRERO DE 2023 (1307538A)

Detectado error material en el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2023, modificación Plan Estratégico de subvenciones, ejercicio 2023 (1307538A).

Punto UNO: Modificar el Anexo IV, ejecución prevista ejercicio 2023 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, en los siguientes términos:

Donde dice:

Subvenciones en materia de Empleo:

A) Apoyo a la iniciativa emprendedora. Línea A.

Procedimiento: CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Entidad beneficiaria: PERSONAS EMPRENDEDORAS EN QUART DE POBLET, QUE SE HAYAN CONSTITUIDO ÚLTIMO AÑO, Y ESTÉN EMPADRONADOS AL MENOS 6 MESES.

Proyecto/actividad: Premios "Q" a la iniciativa emprendedora juvenil, mujer e innovación, pudiendo ampliar el premio o nuevos premios

Cuantía máxima de la subvención: 4.500,00 €

Partida presupuestaria: 241 - 470.00

Procedimiento: CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO.

Entidad beneficiaria: AEQdP

Proyecto/actividad: Promoción del tejido empresarial AEQdP

Cuantía máxima de la subvención: 500,00 euros

Partida presupuestaria: 241 - 470.00

Debe decir:

Subvenciones en materia de Empleo:

A) Apoyo a la iniciativa emprendedora. Línea A.

Procedimiento: CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Entidad beneficiaria: PERSONAS EMPRENDEDORAS EN QUART DE POBLET, QUE SE HAYAN CONSTITUIDO ÚLTIMO AÑO, Y ESTÉN EMPADRONADOS AL MENOS 6 MESES.

Proyecto/actividad: Premios "Q" a la iniciativa emprendedora juvenil, mujer e innovación, pudiendo ampliar el premio o nuevos premios

Cuantía máxima de la subvención: 500,00 €



Partida presupuestaria: 241 - 470.00

Procedimiento: CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO.

Entidad beneficiaria: AEQdP

Proyecto/actividad: Promoción del tejido empresarial AEQdP

Cuantía máxima de la subvención: 4.500,00 euros

Partida presupuestaria: 241 - 470.00

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por el que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los diecinueve Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda rectificar el error material del acuerdo del Pleno, sesión celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, Modificación Plan Estratégico de Subvenciones ejercicio 2023 (1307538A).

9. DAR CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES Y RELACIÓN DE FACTURAS INCORPORADAS POR LA INTERVENCIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO QUINTO, PUNTO 4, DE LA CITADA LEY, DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2023. (1385487N)

De conformidad con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, del informe trimestral de Tesorería sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley, con relación al pago de las obligaciones de este Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2023.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

UNO. Quedar enterado del informe emitido por Tesorería, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2023, de la relación de facturas o documentos justificativos incorporados por Intervención, según lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y del periodo medio de pago global a proveedores, que se establece en 31,32 días.

DOS. Remitir el citado informe a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a los de las Comunidades Autónomas, en cumplimiento del art. 4.4 de la Ley 15/2010, de 6 de julio.

TRES. Publicar en la página Web o en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el informe agregado de la relación de facturas y documentos que se han presentado agrupándolos según su estado de tramitación.



10. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SEGÚN LA BASE 37 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2023, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE. (1395494M)

De conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, con ocasión de la aprobación del Presupuesto general para el ejercicio 2023, en sesión de 1 de diciembre de 2022, en el cual se incluye en la Base 37 de ejecución, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, así como en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno de la información periódica a suministrar al Pleno, correspondiente al primer trimestre de 2023.

11. DAR CUENTA INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN RESOLUCIONES CONTRARIAS A LOS REPAROS SUSCRITOS EJERCICIO 2022 (1369259Z)

Se da cuenta al Pleno de informe emitido por el Sr. Interventor, en fecha 26 de abril de 2023, de Resoluciones contrarias a los reparos suscritos en el ejercicio de 2022.

12. DAR CUENTA OPERACIONES FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) (1363476R) (1339154M)

Queda enterado el Pleno del Ayuntamiento de informe emitido por el Coordinador Técnico de Quart de Poblet, sobre admisibilidad de las operaciones dadas de alta en la aplicación informática GALATEA (Plataforma de Explotación de fondos FEDER):

- Programa MEID.ei- Programa para la mejora de la empleabilidad y la inclusión digital de la población desempleada más vulnerable afectada por la brecha digital.
- Programa DKEY.on- Programa de impulso de la digitalización y transformación digital de la actividad emprendedora y comercial local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas del día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.